



Muy Sr. Mío:

Nos dirigimos a Vd. desde la Asociación Española de empresas de Seguridad (AES) que engloba a más de 85 empresas instaladoras de sistemas de seguridad y fabricante de dispositivos de seguridad electrónica y cajas fuertes.

Como usuario que es Ud. de Sistemas de Seguridad, deseamos informarle de lo siguiente:

En las últimas semanas y por parte de algunas firmas del sector, ajenas a nuestra Asociación, se está llevando a cabo una agresiva campaña comercial sembrando dudas sobre la legalidad y vigencia de los Sistemas de Seguridad actualmente instalados.

Por parte de AES, les manifestamos que las nuevas Ordenes Ministeriales 314/2011, 316/2011, 317/2011 y 318/2011, de 1 de Febrero de 2011 (que entraran en vigor el 19 de Agosto del 2011), y la Orden IRP/198/2010 de la Generalitat de Catalunya, no inhabilitan su sistema de seguridad antiguo instalado de acuerdo a la legislación hasta ahora vigente, sino que establecen nuevos protocolos de actuación de las Centrales Receptoras de Alarma a fin de optimizar la respuesta de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. En el supuesto de tener que adecuar su sistema a los protocolos de la nueva normativa, sugerimos contacte con su instalador habitual, para poder llevar a cabo dicha adecuación.

Ante cualquier duda, le aconsejamos contacte con **su** empresa instaladora o mantenedora de su Sistema de Seguridad la cual le informará de los cambios normativos y la conveniencia o no de la ampliación o modificación de su instalación.

En último término esta Asociación queda a su disposición para aclarar cualquier duda al respecto.

Atentamente,

Paloma Velasco Merino
Directora Ejecutiva